

LOS ANDES.

Diario de la Tarde.

Año XXIX.

Guayaquil, (Ecuador.) Viernes 12 de Agosto de 1892.

Núm 3,264

BAZAR Y JOYERIA de Alberto S. Olmer.

Interseccion de las calles Pichincha y General Elizalde.

Especialidad en artículos de lujo y fantasía renovación continua de los artículos más modernos de Europa y los Estados Unidos.

Brillantes, relojes, pianos, muebles, cuchillería, revólveres, perfumería, álbumes, marcos para retratos, anteojos y lentes, espejos, juguetes, cristalería fina, carteras y otros artículos de cueros de Rusia y mil de mercaderías que ofrece en venta por mayor y menor á los precios más módicos.

La casa cuenta con el mejor relojero y garantiza todo trabajo concerniente al ramo de relojería.

LOS TRES MOSQUETEROS.

Habiéndose hecho mejoras de gran importancia en este establecimiento de primera clase, se ofrece al público un gran surtido de licores de las mejores fábricas

Helados de leche y de frutas.

Refrescos de distintas clases.

Pastas y bizcochuelos delicados.

Bebidas y frutas heladas

Cerveza nacional y extranjera.

HIJOS.

Cocktails y bitters.

Las señoras encontrarán un lujoso Salón, donde concurrir á tomar sus refrescos con servidumbre especial para ser atendidas con regularidad.

También se ha preparado expresamente un Jardín donde, á la vez que se aspire el suave y grato perfume de las flores, se contemple y se goze de la Luna; se pueda saborear un rico IMPERIAL ó un cognac fino.

El salón de billares está arreglado convenientemente.

El nuevo propietario ofrece todas las ventajas y atenciones en el servicio de su establecimiento.

Guayaquil, Agosto de 19 1891

PARIS.

Gran Hotel de Paris.

38 Faubourg y Montmartre.

Al lado de los Grandes Boulevares, en el centro de Paris.

Este gran establecimiento, agrandado y decorado nuevamente, situado en el Centro de la Capital, ofrece á los Señores Viajeros, Negociantes y Turistas, el mayor confort deseable.

PRECIOS DE CUARTOS, SALONES Y DEPARTAMENTOS
PARA FAMILIAS.

Entresuelo y 1er. piso—3, 7, 6, 5 y 4 francos } La diferencia en los precios,
2º y 3er. piso 6, 5, 4, 3, 50 y 3 francos } sólo consiste en la dimen-
Pisos altos 4, 3, 50, 3 y 2, 50 francos } sión de las habitaciones.

RESTAURANT A LA LISTA.

Almuerzo 3 francos—Comida 4 francos—Vino comprendido.

Penión y cuarto á precio reducido por una temporada.

Se hablan todas las lenguas y en especial la española.

Consejo.—Los viajeros antes de llegar á Paris, harán bien en telegrafiar, así: Parísel-Paris-Llegarema (tal hora, tantos minutos) estación tal (la que sea de llegada, Est. Nord, Orleans, Ouest—) entpárnale, Ouest. St. Lazare) apellido del viajero. Un empleado del GRAN HOTEL DE PARIS, con el telegrama en la mano, esperará al viajero en la estación. Si no se pone telegrama, no escuchar á nadie, tomar un coche y decir: Gran Hotel de Paris, 38 Faubourg y Montmartre.

RENAUD—Propietario y Director.

Avería de Mar.

El infrascripto Agente de

“LELOID'S”

de “LA ITALIA” Societa d’ Assicurazioni Maritime, Fluviale é Terrestri y de LA ALIANZA DE ASEGURADORES DE BARCELONA, está autorizado para intervenir en representación de dichas Corporaciones en los casos de Avería de mar.

L. C. Stagg.



INSOLACION Y MORRINA
magníficas producciones de la célebre escritora española Sra.
Emilia Pardo Bazán,
se hallan de venta en esta imprenta á razón de S. 3 cada ejemplar.

LOS ANDES

Los Andes.

Guayaquil, Agosto 12 de 1892.

Policia Municipal.

No hay duda que ese ramo de la administración pública ha mejorado inmensamente en Guayaquil, merced al esfuerzo unánime de las autoridades a las que se halla cometido. Pero el hecho mismo del mejoramiento nos hace anhelar más vivamente lo que aún falta, que es muchísimo; y a ese fin estamos obligados a conguayvar todos los habitantes del país, interesados en que la capital comercial de la República se halle cuanto antes en buenas satisfactorias condiciones de viabilidad.

Nosotros, entusiastas por todo lo que al bienestar local se refiere, seguiremos ocupándonos en el asunto, detalladamente, y, entre tanto, cedemos la palabra al señor Intendente de Policía de la Provincia, cuya labor viene mereciendo el aplauso unánime de propios y de extraños.

Dice el Informe:

"El estado sanitario de la ciudad, si bien amenazado por la fiebre amarilla, según queda dicho, se ha visto libre durante el año 1891 de otras enfermedades dominantes que se han observado anteriormente, en especial de la viruela, que ha disminuido de una manera muy considerable, merced a la generalización de la vacuna, mediante la solicitud con que, tanto la Gobernación de la Provincia, como el I. Concejo Cantonal han proporcionado fluido vacuno siempre que ha sido necesario.

Por otra parte, la práctica constante de las visitas domiciliarias, y los reconocimientos efectuados por los señores Médicos de Policía en los establecimientos de venta de comestibles y licorosos, han contribuido poderosamente a mejorar el mismo estado higiénico. No cabe, pues, duda que la mortalidad de Guayaquil no es debida absolutamente a las condiciones del clima, sino a la falta de higiene en las costumbres de ciertas clases de la sociedad.

Pronto como se halla a llevarse a efecto la obra del agua potable, que puede decirse es la vida de Guayaquil, éste se pondrá con ella en mejores condiciones de ase, sin que por esto haya que olvidar la necesidad e importancia de las visitas domiciliarias, y los reconocimientos anticépticos, a que la autoridad ha conagrado atención especialísima.

Con este motivo, insisto en el proyecto de establecer las *verretas-linques*, que consta en mi primer Informe, pues considero como el único medio para el desague, ya que no existe canalización sino en algunas de las principales calles de la ciudad. Es un grave inconveniente se venía observando en sentido contrario, me refiera a las exhalaciones insalubres que se desprenden de las alcantarillas existentes en varias calles al destapar sus rejillas o registros, para el libre curso de las *aguas-livias*.

Para subsanar tal inconveniente, y viendo que no era posible que el I. Concejo Cantonal atendiera a los gastos que demandaba la colocación de *trampas de agua*, en dichas rejillas, tuve el honor de dirigirme a los vecinos propietarios en demanda de sus auxilios pecuniarios para emprender en aquella obra.

Sería desconocer el motivo con que Guayaquil sabe corresponder siempre a esta clase de llamamientos, decir que el resultado no haya respondido a mis deseos; y aunque es verdad que las erogaciones que he obtenido no alcanzan aún a la cantidad de *ciento mil ochenta sucos*, en que he contratado con los conocidos ingenieros hidráulicos señores Dunn y Gardner para la colocación de ciento veintidós *trampas*, que se han pedido ya a los Estados Unidos, abrigó la fundada esperanza de que esa cantidad se completará con el auxilio del I. Concejo Cantonal, y demás personas particulares, una vez que se fuere principiado a la obra misma obra, bajo el costo de *veinte* as de la higiene, y hasta del orden de un asunto sobre el cual es innecesario detenerse a considerarlo: ella salta a la vista.

Por lo demás, el ramo de administración de la Policía Municipal ha sido atendido según las leyes, y que especialmente de las ordenanzas, reglamentos y resoluciones del I. Concejo Municipal, para no entrar en cuyos largos detalles, bastará considerar el siguiente cuadro de las principales comunicaciones dirigidas por la Intendencia de Policía a la Presidencia de la H. Corporación ya citada."

Documentos Oficiales.

CONGRESO DE 1892. DIARIO DE DEBATES. CÁMARA DEL SENADO. (Conclusión de la sesión del 27 de Junio de 1892.)

Considerado por la H. Cámara en 3.ª discusión el proyecto de decreto que asigna \$10,000 para la reparación de la carretera de Otavalo a Ibarra con la modificación del H. Salazar [Francisco I.], hecha para esta discusión de que la suma votada sea \$20,000 y no \$10,000, el H. Acosta manifestó las grandes ventajas y la utilidad positiva que reportaría a la provincia de Imbabura, coronando de esa manera la carretera, que de Quito a Otavalo está trabajando el Supremo Gobierno. El H. Salazar he pedido que en lugar de \$10,000 sean \$20,000, los que la Legislatura vote para esta parte de la carretera que une la Capital de la República con la provincia de Imbabura, porque me hallo informado de que la primera sería débil y no alcanzaría a cubrir los gastos de esa obra importantísima que contribuirá de un modo positivo al progreso de una de las más importantes provincias de la República. Sometido a votación fué aprobado el proyecto con la modificación propuesta.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONSIDERANDO:

- 1.º Que el estado desfavorable de la industria y comercio en la provincia de Imbabura depende de la falta de buenos caminos;
- 2.º Que aquella provincia por sus circunstancias excepcionales merece toda la protección de los gobiernos.

DECRETA:

- Art. 1.º Como complemento del camino que actualmente se trabaja para unir esta Capital con la plaza de Otavalo, el Gobierno ordenará la continuación de la obra desde Otavalo hasta Ibarra.
- Art. 2.º Un Ingeniero Nacional trazará convenientemente la línea entre aquellas dos plazas.
- Art. 3.º La obra comprenderá la creación de un puente sólido sobre el río Chiorlaví.
- Art. 4.º Se votan para la obra veinte mil sucos que se deducirán de los fondos comunes.

Dado, etc.—Adolfo Pérez—R. Gómez de la Torre.—F. Córdova."

Considerado el que vota la suma de \$8,000 para la fundación de una escuela de Artes y Oficios en la ciudad de Ibarra, el H. Acosta dijo: En la provincia de Imbabura, como en las demás, sucede que el mayor número de habitantes se dedica a las artes. En los dos colegios que existen se cuentan ciento treinta educandos, los que se dedican a las artes pueden ser cuatro veces más en número. Las artes en su estado rudimentario no ofrecen a sus profesores un recurso para la vida sin escuela, sin reglas, sin más que la concurrencia a un taller que carece de herramientas y útiles de enseñanza, siguen los artesanos una rutina oscura que no les da lugar a perfeccionarse. Casi todas las provincias tienen escuelas de artes, y si no fuera para levantar a la Imbabura al nivel de las demás, al menos se le concedería el beneficio que contiene el proyecto como el medio que más le conviene para su prosperidad actual. Encerrada en las corrientes no sólo está privada del comercio con el Exterior, no sólo está rodeada que unas treinta leguas del mar, sino también de la comunicación con las demás provincias. La feracidad de su suelo es una fuente de riqueza oculta, porque la abundancia de cereales, los productos de la agricultura, de los caminos practicables, en los que, dejan sin valor los arrieros que no alcanza a consumir el vecindario. Las artes pueden cultivarse con perfección y dar a cada uno un capital portátil que pudiera hacer su fortuna."

La anexión del Instituto de Artes

al Colegio Nacional es una medida económica que asegura la moral y el progreso de la obra. El Rector y profesores del Colegio custodiarán del orden y de la dirección de las clases que se darán a los artesanos sobre materias indispensables para las artes que se enseñen. El local del Colegio con pequeñas reformas, en uno de sus departamentos, puede servir actualmente para dar principio al nuevo establecimiento.

Si fuera posible apropiarse fondos procedentes de las unidades de la Aduna, la enseñanza de artes en Imbabura quedaría por completo asegurada.

El H. Mateus manifestó que quizás no sería posible el llevar a cabo este proyecto ya que hasta aquí se ha votado por esta H. Cámara una fuerte suma para varios gastos que tienden al mejoramiento de las diversas provincias de la República, que por otras establecimientos de esta naturaleza sólo existen en Pichincha, Azuay y Chimborazo, atendiendo a que son las provincias más pobladas del interior de la República. El H. Salazar (Francisco I.) dijo: No sólo en las capitales de las provincias enumeradas por el H. Mateus existen escuelas de Artes y Oficios, los hay también en la provincia de León, como puede informarlo el H. Salazar de esa provincia. Además, el que establecimientos de esta clase no existan en las otras provincias, no es razón para que neguemos el proyecto que se discute, porque ojalá fuera dable el establecer en todas las provincias de la República. Mas, ya que por desgracia, nuestra situación pecuniaria no nos lo permite, hagámonos siquiera en las que podamos, y sobre todo en aquellas que como la de Imbabura, son acreedoras a toda la protección posible del Gobierno del Ecuador. Aprovechemos de esa rara habilidad que distingue a los habitantes de esa provincia tan hermosa, y dotada por el cielo de cualidades no comunes en las demás, cuando por desgracia infortunada. El H. Gómez de la Torre, dijo que además de hacer un acto de justicia favoreciendo en cuanto sea posible a la provincia de Imbabura, con la aprobación del proyecto, no se haga otra cosa que hacer efectivo el pago de una deuda legítima, ya que fué la única provincia a quien no se dió el ímpetu por establecido en favor del territorio de donde se extrajeran las cascajillas.

Cerrado el debate se aprobó el proyecto.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,
CONSIDERANDO:

Que las condiciones especiales de la provincia de Imbabura exigen protección a su industria

DECRETA:

- Art. 1.º Se creará en el Colegio Nacional de Ibarra, una escuela de Artes y Oficios, en la cual se enseñarán los ramos científicos conexiones con las industrias adecuadas para el país y se aplicarán gradualmente a la práctica.
- Art. 2.º La Junta Administrativa del Colegio formará el reglamento correspondiente consignando el disposición propia para extender la enseñanza a todas las clases sociales.
- Art. 3.º La misma Junta hará el nombramiento de profesores y les asignará los sueldos convenientes.
- Art. 4.º Para la creación de locales, adquisición de útiles y sostenimiento de la escuela, el Tesoro público auxiliará a dicho Colegio con la suma de ocho mil sucos anuales, que se deducirán de la suma asignada a la Instrucción Pública en el presupuesto general de gastos y que se entregarán por mensualidades en la colecturía del Colegio.

Dado, etc.—Adolfo Pérez—R. Gómez de la Torre.—A. F. Córdova."

En 3.ª discusión el que vota la cantidad de \$3,000 para la canalización de la ciudad de Ibarra, el H. Acosta dijo: No cabe duda, Excmo. Señor, de que una de las cosas que contribuye a hacer inhabitable el clima de la ciudad de Ibarra es la humedad de su suelo. Concomida ya como está la obra bienhechora de esa canalización, resta sólo completarla y la Legislatura de 1892 hará por los habitantes de esa ciudad el más positivo de los beneficios, haciéndose con ella acreedor a la gratitud de sus habitantes que será un título de gloria. El Sr. Presidente declaró cerrado el debate y la H. Cámara aprobó el proyecto.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONSIDERANDO:

Que la higiene pública de la ciudad

de Ibarra exige que se complete la obra de canalización principada

DECRETA:

- Art. 1.º De los fondos destinados a obras públicas en el presupuesto general de gastos se votan tres mil sucos para la formación de otro canal, que partiendo desde el punto en que principia la que está construida se dirige al Taguandú por el extremo Sur de la ciudad.
 - Art. 2.º El Poder Ejecutivo dictará las órdenes convenientes para la pronta ejecución de la obra.
 - Dado, etc.—Adolfo Pérez—R. Gómez de la Torre.—A. F. Córdova."
- Con lo cual se declaró terminada la sesión.

El Presidente, *Vicente Lucio Salazar*.

El Secretario, *Leonidas Pallares Artales*.

CÁMARA DE DIPUTADOS. Sesión del 28 de Junio de 1892.

Instalada a las 12 m. con asistencia de los HH. Presidente, Vicepresidente, Acevedo, Campuzano, Carlos Viteri, Castro, Córdova (Gonzalo S.), Córdova [Pedro G.], Cisneros, Chiriboga [Pablo], Chiriboga (Virgilio), Espinosa, García, Jiménez, Landívar, Maldonado, Martínez, Moscote, Noboa, Pareja, Peñaherrera Posa, Riverón, Samaniego, Santistevan, Ferrán, Tello, Tobar, Vacas, Váscquez, Vela y Villavicencio; se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Luego se dió cuenta de las siguientes solicitudes:

- 1.º La de los vecinos de Zaraguro, pidiendo que los HH. Cristianos y las Hermanas de Mariana de Jesús, se hagan cargo de las escuelas centrales y que se abra un camino de Jubones a la Costa.
- 2.º La del Sr. Lino María Flor, solicita el pago de pensiones como profesor de ingeniería.
- 3.º La del Sr. José M. Quevedo, pide se le confiera el título de Agrónomo.
- 4.º La del Sr. Juan José Narváez a nombre del Sr. José M. Luna, para que se le pague \$400.
- 5.º La de los vecinos de Guanuzán, para que se agregue esta parroquia a la provincia de Loja.
- 6.º La de los vecinos de Paute, piden se vote \$6,000 para un puente.
- 7.º La del Sr. Juan Velasco para que se le exonere de una multa.
- 8.º La del Síndico del Convento de San Francisco de esta ciudad, solicita se voten \$1,000 para las torres de esta Iglesia.
- 9.º La del Sr. Francisco Albornoz, reclama se le pague lo cobrado por el Tesoro indebidamente.

Pasaron a las siguientes Comisiones a la 2.ª de Instrucción Pública y 1.ª de Obras Públicas la 1.ª; a la 2.ª de Peticiones, la 2.ª; a la 3.ª del mismo ramo, la 4.ª; y a la 2.ª de Instrucción Pública, la 5.ª; a la 1.ª de Comercio y Fomento, la 6.ª y 10.ª; a la 3.ª de Hacienda, la 7.ª; y a la de Asuntos Eclesiásticos la 8.ª.

Dióse en seguida primera discusión al siguiente proyecto presentado por algunos HH. Diputados:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DECRETA:

- Art. 1.º De los fondos destinados al culto vótase la cantidad de mil sucos, para auxiliar a la construcción de la iglesia de Nuestra Señora de Lourdes de San Sebastián de Loja.
- Art. 2.º Para la compra ó construcción de una casa de Gobierno en la ciudad de Loja, se vota la cantidad de doce mil sucos de los fondos señalados en el presupuesto para Obras Públicas.
- Dado, etc.—Jiménez—Samaniego.—Martínez.—Salazar."
- Puesto en 3.ª discusión el proyecto reformatorio de la Ley sobre contribución general y recordadas las indicaciones hechas en la anterior por los HH. Landívar, Santistevan y Chiriboga, Virgilio, el primero de estos HH. Señores manifestó que tanto el proyecto del Ministerio como las indicaciones introducidas por la Comisión obedecían al principio de que pudiéndose legislar sobre la materia, conviniere hacerlo; pero que en su concepto no había ni el poder ni la conveniencia. No la posibilidad, porque se trataba de modificar un establecido por el Convenio adicional al Concordato, pacto entre los pactos el más solemne y en cierto modo sagrado. No la conveniencia, porque estando previsto ya todo en el mismo Convenio, artículos 8.º y 9.º, y en el 6.º del Reglamento expedido por el Poder Eje-

cutivo, dar ahora un Decreto Legislativo sería tal vez para entrar la acción de aquel Poder. Manifestó igualmente que, en caso de que en la práctica posterior resultase alguna dificultad, ésta debía salvarse por medio de acuerdos entre el Poder Ejecutivo y la Santa Sede, acuerdos que después confirmaría el Congreso.

El H. Noboa repuso que no encontraba los inconvenientes apuntados por el H. Landívar, porque ni el proyecto ni las indicaciones de la Comisión contenían modificaciones al Convenio; que lo único que se había hecho era señalar el plazo para la duración de los Catastros y determinar quiénes debían señalar la subvención de los comisionados para la formación de aquellos; que lo primero en nada modificaba el Convenio, ya que en uno de sus artículos se habla igualmente del término que el delegado por la Comisión; menos lo determinado, que se refería a una cuestión en nada relacionada con el Pacto. Dijo, en fin, que aunque no encontraba dificultad ninguna para las reformas propuestas, no insistiría más en ellas desde que el asunto se refería a rentas eclesiásticas y los representantes de la Iglesia manifestaban temor, evitando así el que se supiese en el ánimo hos-

El H. Carbo Viteri dijo que refiriéndose el proyecto a dos contribuciones distintas: a la del uno por mil que era fiscal, y a la del tres que era eclesiástica, podían muy bien aceptarse las reformas respecto de la primera, siendo como era competente el Congreso para ello. Manifestó en seguida la conveniencia de las reformas.

Repuso el H. Santistevan que no era muy exacto lo aseverado por el H. proponente; porque, debiendo, según el mismo Convenio, el Gobierno completar con la contribución del uno por mil el déficit que dejase la del tres, ante la primera debía considerarse como renta de la Iglesia. Corroboró luego lo expuesto por el H. Landívar. Insistieron después, respectivamente, en sus anteriores razonamientos el Sr. Acosta y Landívar y el H. Acevedo dijo que esa misma dificultad que se encontraba para aceptar la reforma del primer artículo, se iría notando en los demás; que el único remedio para evitarlas, en su concepto, era agregar un párrafo en el que se manifestase que las reformas se referían únicamente a la contribución del uno por mil. Pidió, por último, un momento de receso para que los HH. Diputados se pusiesen de acuerdo.

El H. Terán dijo que habiendo dudado sobre su contribución del uno por mil era ó no contribución eclesiástica, lo mejor era no tocar la Ley y negar el proyecto. Pidió también se diera un momento de receso.

Concedido éste, restableció la sesión después de un momento. Entonces, el H. Córdova [Gonzalo S.] expuso, que era sumamente delicado el asunto sobre el que se trataba de legislar, una vez que se refería a contribuciones eclesiásticas, que hasta la del uno por mil pertenecía a dichos fondos. Que en tal virtud creía que el Congreso procedería mucho mejor no haciendo nada, es decir negando el proyecto venido del Ministerio de Hacienda y también las reformas introducidas por la respectiva Comisión.

Cerrado el debate, se negó el art. 1.º. Negaronse igualmente todos los demás del proyecto y las indicaciones de la Comisión, excepto la relativa a exoneración de la contribución general a los teatros y a las imprentas.

Al tratarse de esta reforma el H. Noboa dijo que aunque la H. Cámara había negado todas las indicaciones de la Comisión, algunas de ellas sin razón alguna, y aunque tenía el convencimiento de que también ésta no sería aceptada, había ya manifestado sus razones que había tenido en cuenta para exonerarle el que aunque esa empresa representaba un capital de \$60,000, los beneficios eran ningunos, tanto que era \$887 la Junta Directiva hizo el reparto de \$5 por acción y esto más para saber fíjamente cuánto se había accionado, lo que por que hubiese verdadero beneficio que por otra parte había tenido en cuenta la posibilidad, muy fundada, de que la empresa cerrase el teatro al verse obligada a pagar la contribución, prevenida de este modo las Casas de Be-

North British.

MERCANTILE.

INSURANCE COMPANY.

ACTIVO AL 31 DE DIBRE DE 1891. £ 10.695.969, 2s. 11d.

I Capital autorizado.....	£ 3.000.000	£	s	d
id. suscrito.....	2.750.000			
id. pagado.....	£ 687.500	0	0	
II Fondos de incendios y Reservas.....	2.717.177	12	9	
III id. Vida y Rentas Vitalicias.....	7.291.291	10	2	
	£ 10.695.969	2	11	
Ingreso del departamento de incendio	1.552.862	5	8	
id. id. de Vida y Rentas Vitalicias	1.098.010	2	10	
	£ 2.650.872	8	6	

Los fondos acumulados de los departamentos de seguros de incendios y de vida son completamente independientes.

El infrascrito Agente de esta respetable Compañía, esta debidamente autorizado, para efectuar Seguros Contra Incendios en esta ciudad.

Guayaquil, Enero 4 de 1891.

L. C. STAGG.

"LOS ANDES."

FUNDADO EL AÑO 1863.

PUBLICACION DIARIA.

Precios de suscripción.

PAGO ADELANTADO.

Suscripción mensual.....	S/ 1.
Id. trimestral.....	" 3.
Id. semestral.....	" 5.
Id. anual.....	" 10.
Número suelto.....	" 10 ^{cts} .

En el Extranjero.

Semestre.....	S/ 7.
Año.....	" 14.

Tarifa para Avisos.

	1 vez	3 ves	6 ves	10 ves	15 ves	1 m	2 m	3 m	6 m	12 m
Hasta 2 plgas.	S. 1.	1.50	2.50	3.50	4.50	5	8	10	20	30
" 3 "	1.50	2.20	3.04	4	5	6	10	14	22	35
2 plgs., 4 2 clms.	2	3	4	5	6	8	12	16	25	40
3 " " "	3	4	5	6	8	10	15	20	35	60
4 " " "	4	5	6	7	9	12	18	25	40	70
5 " " "	5	6	7	8	10	14	22	30	55	90
6 " " "	6	7	8	10	12	16	26	35	65	110
1 columna.....	8.	8.	12	14	16	18	22	30	50	80

Avisos en la 3ª página 25 o/o de recargo.

Avisos en Crónica 50 o/o de recargo.

Toda publicación deberá pagarse adelantada. La empresa no remitirá ninguna suscripción sino viene acompañada del respectivo valor.

Todo original debe venir acompañado de la respectiva firma de responsabilidad exigida por la ley.

La redacción no devuelve ningún original aun en el caso de no publicarse.

Pinturas!!

A precios sumamente bajos vende MINERAL PAINT DEVELOPER Co sus acreditadas pinturas blancas que son, en mucho, superiores a las que generalmente se importan.—En razón de que entre estas pinturas una gran porción es de hierro, son irremplazables para pintar maquinarias, buques, muelles, etc.

A personas que deseen probar nuestras pinturas, tendremos mucho gusto en obsequiarles conveniente cantidad de ellas.—Los pedidos deberán dirigirse a la oficina de la New York Life Insurance Co., calle de Illinoisworth, No. 19, (altos.) junto al Banco Internacional.

F. V. Reinol

Guayaquil, Julio 17 de 1891.

Falta de Fuerzas, Dispepsias, Anemia, Calenturas, etc.

QUINA-JAROCHE

PREMIO DE 10,000 FRANCO

PARIS, 64, rue Drouot.

825 MEDALLAS DE ORO

Y en todas las Farmacias

SALON DEL GUAYAS.

Calle "9 de Octubre," N.º. 35

El nuevo propietario de este conocido centro de reunión, pone en conocimiento de sus numerosos amigos y del público en general, que consultando el poder proporcionar las mayores comodidades, ha surtido nueva y ofuscadamente el establecimiento y garantiza el servicio más esmerado.

Lunch a toda hora
Frescos de toda clase.
Surtido completo de licores.

CONSEJO A LAS MARDÉS

El Jarabe Calmante de la Sra. Winslow deberá usarse siempre, cuando los niños padecen de la dentición, proporciona alivio inmediato al pequeño paciente; produce un sueño tranquilo y natural, aliviando todo dolor y amanece el agelito risueño y feliz. Es muy agradable al paladar, alivia al pequeñuelo, ablanda las encías, calma todo dolor, regula los intestinos y es el mejor remedio conocido para ellos.

SORDOS.

Una persona que se ha curado de la sordera y ruido de oídos, que ha padecido durante 23 años, usando un remedio sencillísimo, enviará su descripción gratis a quien lo desee; dirigirse al Sr. Nicholson, Santiago del Estero.

Pinceladas.

Terminada ya la primera edición de esta importante obra nacional, elegantemente impresa y con magníficos grabados, se habla de venta en la relojería y joyería Norte Americana del señor don Carlos Herzog T., calle de Luque número 49, y en la casa del suscriptor, calle de Boyacá intersección Colón, número 167.

Las personas que se hayan suscritas a la obra anticipadamente, se les dirigirá provistas de su recibo al almacén del señor don José Salcedo D., calle de Pichincha, al lado de la tienda del señor Miguel Campuñónico, para que se les entregue y cada ejemplar vale dos sucres.

LA PAIN PECTORAL DE JAROCHE

DE DIABLO ROYERRE

DE PARIS

goma de una elasticidad fuerte

RESPIRADOS, BROQUITOS, CATARROS

de las Bronquias del pecho y de la garganta.

Es muy útil para los niños que padecen de la Asma de pecho.

Se vende en todas las Farmacias y en las droguerías de esta ciudad.

Preparado en la Farmacia de Jaroché, en París.

LA SALUD DE LA MUJER

conservadas por las

PILDORAS TOCLOGICAS DEL DR. N. BOLET

Veinte y cinco años de éxito constante aseguran la excelencia de este maravilloso específico

El uso de las

PILDORAS TOCLOGICAS,

ha hecho un cambio radical en el tratamiento de las enfermedades peculiares a la mujer, así casada como soltera.

Representantes de grandes Naciones en Europa y América, certifican su excelencia.

BOTICARIOS y DRUGUISTAS aseveran la venta de MILLARES DE CAJITAS

Curan los achaques peculiares al bello sexo, por eso conservan y aumentan la lozanía y belleza de la mujer.

Bajo juramento asegura el autor que no contienen ninguna droga nociva a la salud.

Solicítese el folleto "LA SALUD DE LA MUJER."

FOTOGRAFIA AMERICANA,

Junto al Teatro.

Este acreditado establecimiento que durante algunos días ha permanecido cerrado con motivo de estar haciendo en él importantes reparaciones queda abierto desde esta fecha a la disposición del público de esta ciudad.

Desearios sus propietarios de ofrecer trabajos dignos de sus favorecedores, no han omitido medio alguno para adquirir los aparatos de sistema más moderno así como también materiales de primera clase contando además en la ciudad de New York, a un habil artista que cuenta largos años de práctica y que ha trabajado durante mucho tiempo en la gran galería de Reily & O.ª avenue New York.

TRABAJOS ESPLENDIDOS,

Precios al alcance de todos.

FOTOGRAFIAS DESDE S. 20 HASTA S. 4 DOCENA

DESCONFIENSE DE LAS FALSIFICACIONES

ORIZA-POWDER

Flor de Arroz

FRESCURA Y PERFUME INCOMPARABLE

PERUMERIA ORIZA

de L. LEGRAND

Inventor del Producto VERDADERO y acreditado ORIZA-OIL

11, Place de la Madeleine, Paris

SE HALLA EN TODAS LAS CASAS DE CONFIANZA

PILDORAS DIGESTIVAS DE PANCREATINA

de DEFRESNE

FARMACÉUTICO DE 1ª CLASE, PROTECTOR DE LOS HOSPITALES DE PARIS

La Pancreatina, admitida en los hospitales de París, es el más poderoso digestivo que se conoce. Posee la propiedad de hacer asimilables los alimentos que los cuerpos grasos, el pan, el almidón, y las harinas. Es decir que los alimentos, sean los que fueren, pueden ser digeridos por la pancreatina sin el auxilio del estómago.

Ora prevenga la intolerancia de los alimentos, de la atorción o falta total del jugo gástrico, ora de la indigestión o de alteraciones del estómago, o del intestino, o de Píloro de Pancreatina de Defresne después de comer darán siempre los mejores resultados, los médicos las recomiendan con las siguientes indicaciones:

Harto para la comida,	Acidias,	Gastralgias.
Malas digestiones,	Diarreas,	Úlceraciones cancerosas.
Vómitos,	Disenteria,	Enfermedades del hígado.
Embarazo gástrico,	Gastritis,	Enflaquecimiento.

Semolencia después de comer y vómitos propios del embarazo en las mujeres.

PANCREATINA DEFRESNE en Frascos. Se a encharchadas a agua después de comer.

Casa DEFRESNE, Autor de la Peptonina, París, y en las principales farmacias del extranjero.

Imp. de "Los Andes"